

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Área de Industria y Energía sobre el proyecto de declaración de utilidad pública de la variante de la línea Eléctrica aérea interprovincial a 66 kV «Tudela-Calahorra» entre los apoyos nº 100-106 en el término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

A los efectos previstos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expro-

piación Forzosa de 26 de abril de 1957, y de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la siguiente instalación, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Polígono de San Lázaro, C/ Portillejo 1 de Logroño.

Emplazamiento de la instalación: en término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

Finalidad: Variante de la línea citada con objeto de la construcción de un polígono industrial en el término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

Características principales: La variante consiste fundamentalmente en la modificación del trazado actual entre los apoyos 100 y 106, mediante la colocación de cinco nuevos apoyos tipo torre metálica de celosía con cadenas de amarre.

La variante tiene una longitud de 1.171 m, en siete alineaciones.

El conductor será de aluminio con alma de acero tipo LA-110 de 116,2 mm² de sección.

Presupuesto: 40.855,44 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en C/ Miguel Villanueva nº 2-4º - Logroño, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Logroño, a 23 de Abril de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Pedro Calatayud Fernández.—22.849.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSION Término Municipal de ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)

TÉRMINO	PLAZA Nº	SEXO	Titular	DOMICILIO	C.P.	Propiedad	Provincia	Longitud apoyos	Altura apoyos	Longitud línea	Sección línea	Sección alma	Presión	Tipología	Utilización
ALDEANUEVA DE EBRO	1		I.C.M. Inversiones Cantabro-Murcianas				LA RIOJA	411	4	5754	101,102,103,104,105bis	7,2/7,2	25		Polígono Industrial
ALDEANUEVA DE EBRO	2		José Pérez Urtubia	c/ Demetrio Galán nº 24 Tfno:941163251		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	Proximidad					25	10	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	3		Luis Herreros Ruiz	Av. Juan Carlos I, 54 Tfno:941163427		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	100	4	1400			25	35, 38	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	4		Conrado José Jiménez Garrido	Av. De Navarra nº 20 Tfno:941163564		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	100	4	1400			25	63	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	5		Alfredo Pérez Ibáñez	C/ carretil nº 35 TFONO:941163448		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	Proximidad					25	62	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	6		Mº de Economía y Hacienda					40	4	560			25	218	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	7		Jesús Castillejo Pastor	Av. De Navarra nº 6 Tfno:941163604		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	40	4	560			25	73	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	8		Felix Fernández Mazo	c/ Martín Subero nº30 Tfno:941144148		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	44	4	616			25	74	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO	9		Desconocido*					10	4	140			25	76	Rústico
ALDEANUEVA DE EBRO		10	Dirección General de Obras Públicas y Transportes del GOBIERNO DE LA RIOJA	C/Marqués de Murrieta nº76		Logroño	LA RIOJA	20	4	280			25	76	Carretera LR-384 a Aldeanueva de Ebro
ALDEANUEVA DE EBRO	11		Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro	Pl. España nº 1		Aldeanueva de Ebro	LA RIOJA	26	4	364			26	10-17, 440 y 441	Polígono Industrial

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ramal a la Central de Ciclo Combinado de Entergy Power Castelnou, S.L., en el término municipal de Castelnou» (Teruel).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Regla-

mento y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ramal a la Central de Ciclo Combinado de Entergy Power Castelnou, S.L., en el término municipal de Castelnou», y que tiene por objeto garantizar la futura gasificación industrial del área de influencia de ese término muni-

cipal, así como dotar de suministro a la futura Central de Ciclo Combinado de la Sociedad Entergy Power Castelnou, S.L., en el término municipal de Castelnou.

Descripción de las instalaciones: La conducción de 16" será de acero al carbono, tipo API 5L GRB, con origen en la Posición 20 del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas y destino en la posición ubicada en la Planta de Ciclo Combinado de la Sociedad Entergy Power Castelnou, S.L., en el término municipal de Castelnou, con una presión máxima de servicio de 72 bares, un caudal máximo de 142.000 m³ (n)(h) y una longitud total de 1.178 metros lineales, así como se ampliará la referida Posición 20 en 1.263 m² de superficie al objeto de posibilitar el suministro.

Presupuesto: Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos diecinueve euros, con sesenta y cuatro céntimos (429.819,64 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así

como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de instalación más un (1) metro a cada lado. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las

obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza de San Juan, n.º 5, 3.º, 44071 Teruel, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado ejemplar, en esta Dependencia de Industria y Energía, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Teruel, 14 de abril de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Romero Parrillas.—25.940.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Ramal a la Central de Ciclo Combinado de Entergy Power Castelnou, S.L., en el término municipal de Castelnou»

Término municipal: Castelnou

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O. T. m ²	Polig.	Parcela	
TE-CN-100	Granja Valimaña, S.A. Polígono La Venta, Parcela 13. 44592-Castelnou, Teruel.	1.140	21.660	13	1	Labor seco.
TE-CN-100 bis	Bajartec, S.L. C/ La Unión, 8. 44500-Andorra, Teruel.	1.140	21.660	13	1	Labor seco.
TE-CN-101	Ayuntamiento de Castelnou. Pza. de España, s/n. 44592 Castelnou, Teruel.	7	133			Camino.
TE-CN-102	Entergy Power Castelnou, S.L. Ctra. de Escatrón al Apeadero, s/n. 44592-Castelnou, Teruel.	25	475	13		Suelo industrial.

Instalaciones auxiliares

Término municipal: Castelnou

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O. T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcela	
TE-CN-100-PO	Granja Valimaña, S.A. Polígono La Venta, Parcela 13. 44592-Castelnou, Teruel.	0	0	1.263	13	1	Labor seco.
TE-CN-100-bis-PO	Bajartec, S.L. C/ La Unión, 8. 44500-Andorra, Teruel.	0	0	1.263	13	1	Labor seco.

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.